



Asiento: R-203/2025

Fecha-Hora: 17/02/2025 09:23:06

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTANCIAS PREDOCTORALES DE INVESTIGACIÓN EN EL EXTERIOR Y EN ESPAÑA EIDUM-CMN 2024/25, EN EL MARCO DE LAS LÍNEAS DE ACTUACIÓN DE LA ESCUELA INTERNACIONAL DE DOCTORADO Y DEL CAMPUS MARE NOSTRUM

El Real Decreto 99/2011, del 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, establece en su artículo 15 que para obtener la Mención Internacional en el título de Doctor así como para la realización de tesis en Cotutela, será necesario que el doctorando o doctoranda haya realizado una estancia fuera de España de un mínimo de tres o seis meses respectivamente, dependiendo del caso, en una institución de enseñanza superior o centro de investigación, cursando estudios o realizando trabajos de investigación.

Por su parte, el proyecto Campus de Excelencia Internacional Mare Nostrum 37/38 obtuvo la calificación de Campus de Excelencia Internacional de Ámbito Regional Europeo (CEIR), a propuesta de la Comisión Internacional Evaluadora del Ministerio de Educación el 21 de octubre de 2010. Tras los primeros años de desarrollo de proyectos de transformación del campus, el CEIR Campus de Excelencia Internacional Mare Nostrum 37/38(CMN) renueva el Sello de Excelencia Internacional conforme a lo establecido en la Resolución del Secretario General de Universidades del Ministerio de Educación de fecha 11 de diciembre 2015. Entre los objetivos del CMN se encuentran la internacionalización y las acciones encaminadas a la excelencia, la investigación científica y técnica y la transferencia de los resultados de la investigación en la Región de Murcia.

Por último, el Reglamento por el que se regulan los Estudios de Doctorado establece que los doctorandos y doctorandas deberán adquirir la capacidad de comunicación acerca de sus ámbitos de conocimiento en los modos e idiomas de uso habitual en su comunidad científica internacional

Edificio Convalecencia
Avda. Teniente Flomesta, 5
30003 — Murcia
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000

um.es

Código seguro de verificación: RUxFMg6x-d0PEXrrN-tx67GfHr-FU/dxbCp

COPIA ELECTRÓNICA - Página 1 de 13

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Universidad de Murcia, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: <https://sede.um.es/validador/>





(Art. 26.1.e) con el fin de poder trabajar en contextos internacionales y multidisciplinares. Además, el Reglamento de la Escuela Internacional de Doctorado de la Universidad de Murcia (EIDUM) establece, en su Artículo 3.f, que es función de la EIDUM promocionar la cooperación en materia de I+D+i con entidades externas, públicas o privadas, especialmente en el ámbito internacional, fomentando la movilidad de profesores y estudiantes de doctorado, así como la participación de sus programas en convocatorias internacionales.

En este contexto, la Universidad de Murcia, a través de su Vicerrectorado de Estudios y su Escuela Internacional de Doctorado, en colaboración con el Vicerrectorado de Internacionalización y el Campus Mare Nostrum, puso en marcha en 2017 una convocatoria de ayudas que ha ido consolidándose como fuente de financiación para la realización de estancias predoctorales en el exterior y, más recientemente, también en España.

Por todo lo expuesto, el Rector de la Universidad de Murcia, a iniciativa del Vicerrectorado de Estudios y del Vicerrectorado de Internacionalización, a través de la EIDUM y del CMN respectivamente, y gracias a la subvención concedida por la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, obrando por medio de la Dirección General de Universidades e Investigación de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, en las condiciones establecidas en el Decreto n.º 277/2024, de 5 de diciembre, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a la Universidad de Murcia y a la Universidad Politécnica de Cartagena, para financiar actuaciones de consolidación e internacionalización del Campus de Excelencia Internacional “Mare Nostrum 37/38”, para el curso 2024/2025, resuelve hacer pública la convocatoria de Ayudas para Estancias Predoctorales en el Exterior y en España EIDUM-CMN con arreglo a las siguientes bases específicas:

BASE 1.ª OBJETO DE LAS AYUDAS

La presente convocatoria tiene el objetivo de fomentar y facilitar la realización de estancias de investigación predoctorales por parte de los estudiantes de la Escuela Internacional de Doctorado de la Universidad de Murcia en centros de investigación en el extranjero y en España, incluyendo a quienes desarrollen su tesis doctoral en los centros de investigación asociados al Campus Mare Nostrum.

Edificio Convalecencia
Avda. Teniente Flomesta, 5
30003 — Murcia
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000

um.es



BASE 2.ª REQUISITOS DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

Las ayudas irán destinadas a financiar estancias predoctorales de estudiantes de doctorado que en el curso académico 2024-2025:

- dispongan de matrícula académica activa en la Escuela Internacional de Doctorado de la Universidad de Murcia tanto en el momento de solicitar la ayuda como en el momento de realización de la estancia;
- tengan validado en la aplicación de doctorado el último plan de investigación exigido por su programa de doctorado;
- cuenten con la última evaluación anual positiva del tutor/a o director/a.

BASE 3.ª PRIORIDADES E INCOMPATIBILIDADES DE ESTAS AYUDAS

Prioridades:

Tendrán prioridad en el marco de esta convocatoria:

- quienes, siendo estudiantes de doctorado, se encuentren en situación de desempleo;
- quienes no hayan disfrutado de una ayuda similar en el marco de esta convocatoria durante el curso académico 2023/24.

Incompatibilidades:

Las ayudas indicadas son incompatibles con cualquier otra ayuda económica para movilidad nacional y/o internacional percibida de cualquier institución pública o privada y que tenga como objeto financiar la misma estancia en el mismo período y curso académico (2024/25), salvo cuando dicha ayuda concedida sea por un importe inferior al otorgado en esta convocatoria, en cuyo caso la persona beneficiaria deberá:

- bien renunciar expresamente a la ayuda concedida por otras entidades. La renuncia deberá producirse cuando quiera que, por razones relacionadas con la buena gestión de los fondos, lo establezcan conjuntamente la EIDUM y el CMN y, en todo caso, antes de aceptar la ayuda concedida en el marco de esta convocatoria;
- bien solicitar en el marco de esta convocatoria únicamente la compensación de otras ayudas recibidas hasta alcanzar la cuantía máxima prevista en esta convocatoria para cada caso en particular.

Edificio Convalecencia
Avda. Teniente Flomesta, 5
30003 — Murcia
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000

um.es



En ningún caso se podrán solicitar ayudas para realizar estancias ni en la universidad en la que se hayan cursado estudios de Grado, Máster u otros estudios de Doctorado, ni en una universidad con la que se mantengan relaciones laborales de ningún tipo. Tampoco se podrán solicitar ayudas para la realización de estancias en el país de origen de la persona que solicita la ayuda.

Sí podrá, por el contrario, solicitar una ayuda para realizar una estancia en la Universidad de Murcia quien, siendo estudiante en esta universidad, tenga nacionalidad distinta a la española y pueda demostrar que reside en otro país, hecho que se justificará mediante la presentación del certificado de empadronamiento en el país de residencia, además de, al menos, 2 recibos recientes de gastos corrientes (agua, luz, teléfono, matrículas activas etc.), o cualquier documento oficial reciente que demuestre de manera clara e inequívoca que la persona solicitante reside en un país distinto a España. La EIDUM y el Campus Mare Nostrum se reservan el derecho de rechazar este tipo de solicitudes cuando no quede suficientemente acreditado el lugar de residencia de la persona solicitante o existan dudas fundamentadas sobre su lugar de residencia. En este caso, si se concedieran, estas ayudas se considerarán internacionales a todos los efectos de financiación, aunque se ha de tener en cuenta que no serán consideradas como internacionales a efectos de solicitud de la Mención Internacional.

BASE 4.ª CARACTERÍSTICAS DE LAS ESTANCIAS Y SU FINANCIACIÓN

Las estancias en centros de investigación que son objeto de estas ayudas, tanto en el exterior como en España, deberán haberse desarrollado o al menos iniciarse en el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2024 y el 31 de agosto de 2025 y tener como fecha máxima de finalización el 30 de septiembre de 2025.

Las estancias deberán tener una duración mínima de 1 mes. No se financiarán estancias previstas en instituciones que se encuentren a una distancia menor de 200km desde la ciudad de residencia.

En el caso de que la estancia se haya realizado con anterioridad a la publicación y/o resolución de esta convocatoria, sólo se podrá solicitar financiación para estancias realizadas a partir del 1 de septiembre de 2024 (este incluido) que no hayan sido financiadas por ninguna entidad pública o privada, siempre que se cumpla el resto de requisitos recogidos en las bases especificadas en esta convocatoria. Cuando se solicite la financiación de una estancia con carácter retroactivo, será necesario presentar la documentación

Edificio Convalecencia
Avda. Teniente Flomesta, 5
30003 — Murcia
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000

um.es



justificativa de haber realizado la estancia, tal como se indica en la Base 11^a de esta convocatoria.

No se financiarán más de noventa (90) días de estancia. Más allá de los 90 días financiados, quienes se beneficien de estas ayudas podrán decidir prolongar su estancia asumiendo, a título particular, con los gastos que se deriven de ello.

Serán financiadas estancias completas de una duración mínima de 1 mes con las siguientes cuantías, la cuales no estarán sujetas a retención fiscal:

En el caso de estancias de un (1) mes:

- Estancias nacionales: se financiará un máximo de novecientos euros (900€)
- Estancias internacionales: se financiará un máximo de mil quinientos euros (1.500€) si se trata de estancias en un país europeo y un máximo de dos mil euros (2.000€) si se trata de estancias intercontinentales.

Siendo la estancia de dos (2) meses:

- Estancias nacionales: se financiará un máximo de mil seiscientos cincuenta euros (1.650€)
- Estancias internacionales: se financiará un máximo de dos mil cuatrocientos euros (2.400€) si se trata de estancias en Europa y de dos mil novecientos (2.900€) si se trata de estancias intercontinentales.

Siendo la estancia igual o superior a los noventa (90) días:

- Estancias nacionales: se concederá un importe máximo de dos mil cuatrocientos cincuenta euros (2.450€)
- Estancias en el extranjero: se concederá un importe máximo de tres mil trescientos cincuenta euros (3.350€) si la estancia es en Europa y tres mil ochocientos cincuenta (3.850€) si es intercontinental

En función de la disponibilidad presupuestaria y del número de solicitudes, estos importes podrán variar.

Solo con efectos económicos, las ayudas para realizar estancias en España solicitadas por estudiantes extranjeros cuya residencia se encuentre

Edificio Convalecencia
Avda. Teniente Flomesta, 5
30003 — Murcia
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000

um.es





en otro país distinto a España serán tratadas como estancias internacionales. Se ha de tener en cuenta que estas estancias no son válidas para optar a la Mención Internacional. De igual modo, las estancias se considerarán continentales o intercontinentales teniendo en cuenta el país de residencia de la persona que solicite (ej. una estancia en México será considerada continental cuando la persona solicitante resida en cualquier otro país de la América Latina).

Por encima del mes (1) requerido para participar, solo se financiarán períodos de una quincena (15 días) o un mes (30 días) completos; es decir, no se financiarán días sueltos ni semanas sueltas adicionales. Además, los períodos financiados deberán cumplirse en su totalidad y se justificarán con los certificados de estancia emitidos por las universidades de destino u otros justificantes (transporte, alquiler etc.) si fuera necesario.

En todo caso, la Comisión de Selección, con objeto de beneficiar al mayor número de estudiantes, alcanzar una distribución equitativa de las ayudas y dar respuesta a los intereses estratégicos del Vicerrectorado de Estudios, podrá acordar una asignación de ayudas diferente a la estipulada, adjuntando en ese caso a la resolución breve informe motivado de las decisiones adoptadas.

Cuando una estancia deba ser interrumpida temporalmente por razones de fuerza mayor justificable, esta podrá retomarse en otro momento para completar el período para el cual se haya solicitado la ayuda, siempre que se realice dentro de los límites temporales de esta convocatoria (desde el 1 de septiembre de 2023 hasta el 31 de agosto de 2024).

En estos casos, el alumno o la alumna afectada deberá notificar a la EIDUM cuanto antes la interrupción de la estancia, presentando justificación de las circunstancias que han aconsejado la interrupción y la intención de retomar la estancia en la fecha concreta acordada con la institución de acogida. Este informe deberá ir firmado por el responsable de la estancia en la institución de destino, bien en papel con membrete bien sellado.

La EIDUM, a solicitud del beneficiario o beneficiaria que se encuentre en esta situación, podrá considerar, cuando las circunstancias lo aconsejen, correr con los gastos que estas interrupciones puedan causar, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria.

BASE 5.ª FINANCIACIÓN PRESUPUESTARIA

El importe total destinado a esta convocatoria es de noventa y cuatro mil euros (94.000€), de los cuales el importe destinado a estancias nacionales

Edificio Convalecencia
Avda. Teniente Flomesta, 5
30003 — Murcia
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000

um.es



(que se decidirá en función del número de solicitudes recibidas y su relevancia en el campo de la investigación y para la UM) se hará con cargo única y exclusivamente a los fondos aportados por EIDUM. Así, la financiación será con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

2025 2025 03 002D 422D 48002 17122, por un importe de setenta mil euros (70.000€) destinados tanto a estancias nacionales como internacionales.

2025 2025 07 00MN 541A 48900 41149, por un importe de veinticuatro mil euros (24.000€), destinados íntegramente a ayudas para estancias internacionales.

La adjudicación de los fondos destinados a esta convocatoria se realizará por cuotas, atendiendo a la naturaleza de la estancia (nacional o internacional) y al número de solicitudes en las distintas ramas del saber, de manera que cada una de las cinco ramas de conocimiento (Artes y Humanidades, Ciencias Sociales y Jurídicas, Ciencias de la Salud, Ciencias e Ingeniería y Arquitectura) dispondrá de su propia lista de prelación generada tras la baremación de méritos. También podrán disponer de su propia lista de prelación, si la Comisión lo estima conveniente, las solicitudes de ayudas para la realización de estancias nacionales.

La justificación se efectuará de conformidad con lo previsto en las Instrucciones de Régimen Económico-Presupuestario de la Universidad de Murcia.

En el caso del importe destinado por CMN, la financiación para esta actividad está subvencionada con financiación de la Dirección General de Universidades e Investigación de acuerdo al Decreto 277/2024, de 5 de diciembre, de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención destinada para actuaciones de consolidación e internacionalización del Campus de Excelencia Internacional "Mare Nostrum 37/38" para el curso 2024/2025.

El número de ayudas a otorgar a resultados de la presente convocatoria estará en función del número de solicitudes recibidas, hasta agotar el presupuesto asignado.

Edificio Convalecencia
Avda. Teniente Flomesta, 5
30003 — Murcia
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000

um.es



BASE 6.ª SOLICITUDES

Esta convocatoria contempla 1 plazo de solicitud de un mes de duración, que empezará a computar desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM). Los formularios están disponibles para descarga en el enlace <https://www.um.es/web/eidum/doctorados/becas-y-empleabilidad/becas/2024-25>.

Cuando, transcurrido el primer plazo de solicitud y resueltas todas las ayudas tanto de solicitantes empleados como desempleados, no se haya podido ejecutar la totalidad del presupuesto disponible, la convocatoria permanecerá abierta, pudiéndose organizar hasta 3 nuevas sesiones de evaluación de solicitudes a lo largo del año 2025, mediante la simple convocatoria de la Comisión y la publicación de la correspondiente resolución, hasta agotar los fondos disponibles.

Requisitos de presentación

Las solicitudes deben realizarse en soporte electrónico y en dos pasos, del siguiente modo:

1. **Se enviará por registro electrónico de la UM**, mediante instancia básica dirigida a la Escuela Internacional de Doctorado, 2 documentos PDF, tal como se especifica a continuación:
 - a. **Documento de requisitos**, que reunirá la documentación referida a los requisitos en el orden estricto que se indica a continuación:
 1. Carta de invitación de la institución de destino. Deberá presentarse en papel con membrete o, en su lugar, debidamente sellada. Irá firmada por la persona responsable de la estancia del doctorando o doctoranda en la institución de acogida e incluirá los datos completos de la estancia (lugar de realización, fechas de inicio y fin).
 2. Declaración jurada de no haber recibido ninguna otra ayuda para movilidad nacional o internacional para el curso 2024-2025 (según modelo en [Anexo II](#)).
 3. Certificación del director o directora de la tesis o del tutor o tutora (en el caso de doctorandos de centros asociados a CMN la conformidad deberá ser siempre del tutor o tutora de la UM), que avale expresamente la adecuación de la estancia al plan de investigación. Este documento podrá ser sustituido por la presentación del [Protocolo de Movilidad](#) debidamente tramitado ante la Comisión Académica del Programa de

Edificio Convalecencia
Avda. Teniente Flomesta, 5
30003 — Murcia
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000

um.es



Doctorado y la Escuela de Doctorado.

4. Cuando se solicite esta ayuda para realizar una estancia en la UMU (en el caso de estudiantes extranjeros), certificado actualizado de residencia o empadronamiento además de dos recibos recientes de gastos corrientes a nombre del solicitante que acrediten la residencia en otro país (luz, agua, teléfono, matrícula activa etc.).
5. Certificado bancario, con expresión de la titularidad de la cuenta y de su completa identificación (IBAN, SWIFT si el banco está en el exterior). La utilización de cuentas extranjeras conlleva retrasos considerables en el pago de las ayudas por lo que se recomienda que la cuenta bancaria esté en España.
6. En el caso de estudiantes extranjeros: copia escaneada del NIU o Pasaporte.

b. Documento de méritos, que incluirá la documentación referida a los méritos en el orden en que se enumera aquí, al objeto de proceder a su valoración como méritos (accesible en: <https://www.um.es/web/eidum/doctorados/becas-y-empleabilidad/becas/2024-25>):

1. Solicitud debidamente cumplimentada ([Anexo I](#))
2. Proyecto de estancia (según [Anexo III](#)).
3. Currículo de la persona solicitante según modelo normalizado, que será elaborado con el editor de la FECYT (<https://cvn.fecyt.es>).
4. Justificación de cada mérito alegado, numerando los documentos conforme a la relación incluida en la tabla Excel de méritos (véase punto 2 a continuación). En el caso de las publicaciones, será suficiente aportar la referencia APA y DOI para los artículos y el enlace a Dialnet para los capítulos de libro.

2. Además, se enviará por correo electrónico, a <internacionales.eidum@um.es>, ÚNICAMENTE la tabla Excel de requisitos y méritos debidamente cumplimentada, que incluye la propuesta de baremación de la propia persona que solicita. El correo electrónico en el que se envíe llevará como asunto "BM Solicitud Ayuda 2025".

Se considerarán susceptibles de subsanación los requisitos mencionados en los puntos del 1 al 7, según los plazos indicados en la base 9ª.

Edificio Convalecencia
Avda. Teniente Flomesta, 5
30003 — Murcia
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000

um.es



La falta de acreditación y de aportación de todos o de parte de los méritos (incluidos en el 2º documento PDF) tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes no será susceptible de subsanación.

NO SE INCLUIRÁN JUSTIFICANTES DE OTROS MÉRITOS NO CONSIDERADOS EN EL BAREMO DE ESTA CONVOCATORIA.

Todos los anexos modificables estarán disponibles en formato Word y/o Excel en la página web de la EIDUM y del CMN, junto con esta convocatoria.

BASE 7.ª COMISIÓN DE VALORACIÓN

La evaluación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre ellas de acuerdo con los criterios de valoración fijados en esta convocatoria será realizada por la Comisión de Valoración, constituida por las siguientes personas:

- Presidenta*: Vicerrectora de Estudios
- Vicepresidente*: Vicerrector de Internacionalización

Vocalías:

- Los coordinadores o coordinadoras de los programas de doctorado a los que pertenezcan las personas solicitantes, representando a sus respectivas comisiones académicas.
- Director de la Escuela Internacional de Doctorado
- Subdirectora de la Escuela Internacional de Doctorado.
- Coordinadora del Campus Mare Nostrum.

Secretaría:

- Personal técnico responsable por la Escuela Internacional de Doctorado

La Comisión de Valoración adoptará las medidas necesarias para el cumplimiento de lo establecido en la presente resolución y para resolver las discrepancias que puedan surgir en su interpretación y aplicación.

BASE 8ª. BAREMACIÓN DE LAS AYUDAS

Las solicitudes finalmente aceptadas se valorarán conforme al baremo que se adjunta (Anexo IV) y que forma parte integral de esta convocatoria, sin perjuicio de que se apliquen las medidas compensatorias que la Comisión de Valoración estime oportunas para permitir un reparto por cuotas atendiendo

Edificio Convalecencia
Avda. Teniente Flomesta, 5
30003 — Murcia
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000

um.es



al número de solicitudes en las distintas ramas del saber.

BASE 9ª. PROCESO DE CONCESIÓN DE LAS AYUDAS

Con el fin de agilizar el proceso, a lo largo del plazo de solicitud, el personal técnico de la Escuela Internacional de Doctorado examinará las solicitudes a medida que se vayan presentando a través del registro electrónico de la Universidad de Murcia y notificará a cada solicitante las deficiencias que puedan existir en su solicitud, para que las subsane con la mayor rapidez. En todo caso, finalizado el plazo de solicitud, se publicará en el TOUM así como en las páginas web de la Escuela Internacional de Doctorado y del Campus de Excelencia Internacional Mare Nostrum, a efectos de notificación a las personas interesadas, la relación provisional de solicitudes admitidas y excluidas, confiriendo un plazo de diez (10) días hábiles para subsanar los eventuales defectos o para que se acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no se hiciera, se tendrá a la persona interesada por desistida de su petición.

Transcurrido dicho plazo y subsanados, en su caso, los defectos de las solicitudes, se publicará en el TOUM y en las páginas web de la Escuela Internacional de Doctorado y del Campus Mare Nostrum la relación definitiva de personas admitidas y excluidas.

Seguidamente, la Comisión de Valoración procederá al análisis y establecimiento del orden de prelación de las solicitudes admitidas, según los criterios especificados en el baremo (Anexo IV).

Con base en dicha prelación, la Comisión de Valoración realizará una propuesta de adjudicación, que se publicará en el TOUM y en las páginas web de la Escuela Internacional de Doctorado y del Campus Mare Nostrum. Las personas interesadas dispondrán de un plazo de diez (10) días hábiles para presentar las alegaciones que estimen convenientes a través de sede electrónica, mediante instancia general dirigida a la EIDUM. Informadas las alegaciones, se formulará la propuesta de resolución definitiva. Si no hubiere alegaciones, la propuesta de adjudicación se estimará como propuesta de resolución definitiva.

Durante el indicado plazo de diez (10) días hábiles, el expediente se hallará disponible para su vista en las dependencias de la Escuela Internacional de Doctorado de la Universidad de Murcia. En particular, cada solicitante podrá acceder a la evaluación realizada respecto de su solicitud, obtener copia de la misma (en formato electrónico, en su caso) y realizar alegaciones con base a tal información.

Edificio Convalecencia
Avda. Teniente Flomesta, 5
30003 — Murcia
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000

um.es





La propuesta de adjudicación, junto al expediente y las alegaciones presentadas, en su caso, se elevará al Rector para el dictado de resolución definitiva.

La resolución se publicará en el TOUM y se comunicará individualmente a las personas interesadas mediante notificación electrónica o por otro medio si así se solicita con antelación, sin perjuicio, en este último supuesto, de la puesta a disposición de notificación electrónica, conforme a las previsiones de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

En la comunicación se indicará, en su caso, el plazo máximo para confirmar la aceptación de la adjudicación, así como la forma de hacerlo.

En el supuesto de que no se dicte resolución en el plazo de tres (3) meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, estas se podrán entender desestimadas a los efectos legalmente procedentes.

BASE 10ª. PAGO DE LAS AYUDAS

Siempre que sea posible, la Escuela Internacional de Doctorado abonará por adelantado las cantidades concedidas a las personas beneficiarias para llevar a cabo la estancia solicitada.

BASE 11ª. JUSTIFICACIÓN DE LAS AYUDAS

En el plazo de los quince (15) días siguientes a la finalización de la estancia, las personas beneficiarias deberán acreditar su realización, aportando los siguientes documentos en las oficinas de registro de la Universidad de Murcia, mediante instancia básica del Registro Electrónico o en su caso, a través de Registro General y Registro Auxiliar de la Universidad de Murcia:

1. Certificado original de la persona responsable del centro de destino, quien deberá tener la condición de doctor o doctora, en el que consten expresamente los días de inicio y de término de la estancia, así como los resultados de la misma, debidamente firmado y sellado (véase modelo UMU: [Certificado Final de Estancia](#)).
2. El beneficiario o beneficiaria deberá acreditar el registro de la estancia de investigación en el documento electrónico de Actividades Adicionales de la [Aplicación Doctorado](#) con su correspondiente validación por su Tutor y Director.

Si no se llevase a efecto la estancia o no se pudiera justificar, la persona

Edificio Convalecencia
Avda. Teniente Flomesta, 5
30003 — Murcia
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000

um.es





beneficiaria quedará obligada a reintegrar la totalidad de la cantidad percibida.

Los cambios de países o centros de destino y de los períodos de realización de las estancias se permitirán únicamente cuando cuenten previamente con el conocimiento y la aprobación de la EIDUM.

Si la estancia realizada resultase de duración inferior a la concedida, habrá de reintegrarse la parte proporcional de la manutención correspondiente al periodo no ejecutado.

La prolongación de la estancia más allá de lo concedido está permitida pero no podrá suponer en ningún caso el incremento de la dotación económica adjudicada.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa. Frente a ella, de conformidad con lo previsto en el capítulo II del título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el artículo 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y en el artículo 20 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, las personas interesadas pueden interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universidad de Murcia, en el plazo de un mes, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses, contados, en ambos casos, desde el día siguiente al de la notificación o publicación y sin perjuicio de que puedan intentar cualquier otro recurso que a su derecho convenga.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición en su caso interpuesto.

El Rector
José Luján Alcaraz

Edificio Convalecencia
Avda. Teniente Flomesta, 5
30003 — Murcia
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000

um.es